

Si eres un ...

- Minorista
- Mayorista
- Distribuidor
- Importador
- Fabricante

... necesitas saber la ley.



Responsabilidad Ampliada del Productor

La Responsabilidad Ampliada del Productor (EPR, por sus siglas en inglés), también conocida como la administración del producto, es una estrategia para colocar en los productores una responsabilidad compartida en la gestión del producto al final de su vida útil.

The Architectural Paint Recovery Act (Ley de la Asamblea 1343, establecida en 2010) es un requisito de EPR para que los fabricantes de pintura desarrollen e implementen un programa para recolectar, transportar y procesar la pintura posconsumo para reducir los costos y los impactos ambientales de su eliminación en California.

– *Public Resources Code (PRC) 48700*

Se publican más detalles en el CalRecycle website:

www.calrecycle.ca.gov/paint

California Department of Resources Recycling and Recovery
1001 I Street, P.O. Box 4025, MS10
Sacramento, CA 95812

Póngase en contacto con el grupo de Aplicación de Pintura directamente en: teléfono (916) 341-6079
Fax (916) 319-7818

paintenforcement@calrecycle.ca.gov



Programa de
Recuperación
de Pintura
Arquitectónica
de California



Descripción
General de la
Aplicación



DRRR 2015-01552

Department of Resources Recycling and Recovery

Descripción General del Programa de Recuperación de Pintura Arquitectónica

California ha establecido un programa estatal dirigido por la industria para aumentar la educación, la recuperación y el reciclaje de pintura usada.

El programa requiere que se forme una organización de administración de pintura para cumplir con la ley. Actualmente, PaintCare, una organización 501(c)(3) creada por la American Coatings Association, es la única organización de administración de pintura reconocida que representa a los fabricantes de pintura en California.

Aplicación

CalRecycle proporciona supervisión de cumplimiento de la ley de pintura. CalRecycle evalúa el cumplimiento a través de varios medios que incluyen, entre otros, inspecciones del sitio.

El incumplimiento de los requisitos de la ley de pintura y/o el envío de información falsa o engañosa puede resultar en multas de hasta \$10,000 por día.

Consulte los detalles sobre la ley de administración de pintura y monitoree el sitio web de CalRecycle para conocer el cumplimiento del producto en:

www.calrecycle.ca.gov/paint

Requisitos del Minorista y del Fabricante

Los minoristas y fabricantes están obligados a:

- Brindar acceso a registros, facturas, documentos de facturación funcionalmente equivalentes u otros registros para verificar el cumplimiento de la ley de pinturas.
 - 14 California Code of Regulations 18956
- Recaudar una tarifa al vender un producto del programa. La tarifa estará incluida en el precio del producto.
 - Public Resources Code (PRC) 48703(b)(3)
- Vender pintura que está cubierta por un plan aprobado por CalRecycle y que figura como un producto que cumple con los requisitos en el sitio web de CalRecycle. – PRC 48702(b)(1)
- Monitorear el sitio web de CalRecycle para verificar el cumplimiento del producto del fabricante o de la marca.
 - PRC 48702(d)
- Presentar un plan de administración individualmente o a través de una organización de administración a CalRecycle (solo fabricantes).
 - PRC 48702(a) and 48703(a)

Mantenimiento de Registros

CalRecycle puede solicitar a un minorista o fabricante que brinde acceso oportuno a los registros para verificar el cumplimiento de la ley de pintura. Los registros relevantes incluyen facturas o documentos de facturación funcionalmente equivalentes u otros registros que muestren:

- El nombre del fabricante de la pintura.
- La fecha en que se compró la pintura del fabricante.
- La fecha en que se vendió la pintura al consumidor u otro comprador.

Monitorear el Sitio Web para el Cumplimiento del Producto

Los minoristas y distribuidores que venden o distribuyen pintura en California deben monitorear el sitio web de CalRecycle para determinar si la venta de pintura arquitectónica de un fabricante cumple con la ley. El sitio web de CalRecycle mantiene una lista de fabricantes y marcas que cumplen con los requisitos y que están aprobados para vender pintura arquitectónica en California.

Tarifa

La ley de pintura requiere que los fabricantes de pintura agreguen una evaluación (denominada tarifa por PaintCare) en todas las compras realizadas por un minorista, mayorista, distribuidor e importador. Estas empresas pasan la tarifa al consumidor en el momento de la compra. La organización de administración de pintura establece tarifas aprobadas por CalRecycle.

Más información sobre la tarifa se encuentra en el sitio web de PaintCare en **www.PaintCare.org**.